

**VELILLA DE LOS AJOS**

Aprobado provisionalmente, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2025, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos en cementerio municipal, el expediente ha estado a disposición de los interesados sin que se haya presentado reclamación alguna, por lo que dicho acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo, por lo que, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de la modificación;

*“Artículo 5º.- Cuota tributaria.-*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- 1.- Cesión de terrenos para sepultura a perpetuidad: 300,51 €.
- 2.- Cesión de terrenos y fosa a dos alturas construida en hormigón para sepultura a perpetuidad: 1.500,00 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Velilla de los Ajos, 19 de septiembre de 2025. – El Alcalde, Santiago Cervero Martínez.

1987

BOPSO-109-26092025